

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10046.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-2695-M-1998; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MÉNDEZ, Eusebia, titular de la Licencia Comercial N° 19.868, habilitada para un comercio ubicado en la calle Gobernador Quarta, Casa 407, del Barrio Progreso, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la mencionada licencia comercial.-

Que mediante la Ordenanza N° 8780 y 9611 se le condonó la deuda devengada y no abonada que mantenía en su momento con el Municipio por dicha tasa.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que la situación de la peticionante se ha agravado, sumando además otros problemas que tienen que ver con la salud.-

Que las ventas del negocio son escasas y los insumos insuficientes, por lo que utiliza mercadería del comercio para autoconsumo.-

Que de acuerdo a los informes técnicos se considera viable acceder a lo solicitado.-

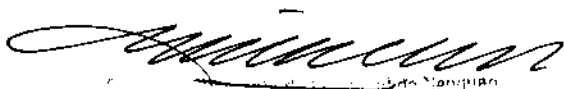
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 060/2004 emitido por la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, que mantiene con el Municipio la Señora MÉNDEZ, Eusebia, D.N.I. N° 0875.191, por la Licencia Comercial N° 19.868.-

ARTICULO 2º): EXÍMASE por el término de un año, a partir de la promulgación de -----la presente ordenanza, del pago de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, a la



Municipal

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Señora MÉNDEZ, Eusebia, D.N.I. N° 0875.191, por la Licencia Comercial N° 19.868.-

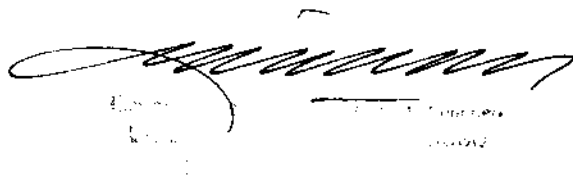
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE- 2695-M-1998).-

ES COPIA:

omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Señora Méndez, Eusebia
D.N.I. N° 0875.191
Licencia Comercial N° 19.868

Ordenanza Municipal N°	10046	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1118	1200	4
Expte N°	OE 2695 M. P8		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1482
Fecha:	24/08/04

10046